

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/1509 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2022-2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 682599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682599>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2023-186, de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se convocan Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2022-2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los centros educativos del municipio, asociaciones deportivas y clubes, asociaciones juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen en representación de Alcaudete, como participantes en un Campeonato Federado de Liga Provincial, Copa Diputación de Deporte Federado en el municipio de Alcaudete, bien organizado por la Federación correspondiente de cada deporte o bien por alguna asociación para el desarrollo comarcal o de clubes.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto financiar eventos o actividades deportivas de tipo competitivo, federado y con al menos un equipo adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2022-2023.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes:

2023-341-48001, con una cuantía total máxima de 43.000 euros, destinada a las concesiones de las convocatorias de subvenciones en materia de Actividades Deportivas y en materia de Actividades Deportivas Federadas.

Los proyectos serán subvencionados con la cantidad de 1.200 euros por equipo o clubs en competición para la temporada 2022-2023, pudiéndose aumentar esa cantidad hasta un total de 1.500 euros si está clasificado a nivel autonómico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I de las Bases Reguladoras) los documentos siguientes:

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante:

- N.I.F. del solicitante en el caso de que la subvención la solicite una persona física.
- La tarjeta del C.I.F. y el N.I.F. del representante legal, en el caso de las entidades.

Proyecto-Memoria de las actividades que se pretenden realizar (Anexo II de las Bases Reguladoras).

Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (Anexo III de las Bases Reguladoras).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.